CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por la parte demandante, venció el día 19 de noviembre de 2020 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2020. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Noviembre 19 de 2020

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2019 - 773
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	EDIFICIO LAS PALMAS DE CERA
Demandados	HUGO ARTURO TOVAR ZAMBRANO y OLGA LUCÍA ÑAÑEZ LÓPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre diecinueve de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida aprobación, teniendo un total por capital e intereses al 04 de septiembre de 2020, de CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($4.074.628,44).

NOTIFÍQUESE,

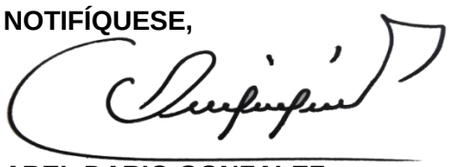

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de noviembre de 2020.

No. 156

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c74d4a7ef3f90e0169a3436f146c7a792fe2e140bf8c7cab6c170defbe46d4**

Documento generado en 19/11/2020 10:19:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica